



RESOLUCION DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Nº EXPEDIENTE: CA-SVº -06/2019

OBJETO: Servicio de mantenimiento integral de los equipos de Electromedicina del Área Sanitaria VI- Arriendas

TIPO DE CONTRATO: Servicios/Abierto

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Para atender la necesidad que tiene el Área Sanitaria VI, de mantener en perfecto estado de funcionamiento los equipos de Electromedicina del Área, conforme la legislación, normas y recomendaciones que les resulten de aplicación, mediante la ejecución de distintas operaciones y tareas con el objetivo de minimizar las posibles paradas por averías, asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los equipos y garantizar un seguimiento y vigilancia especial sobre los parámetros principales, cuyos valores han de ser controlados periódicamente para mantener los equipos de acuerdo a las exigencias de fabricación y/o de normas, resulta necesario iniciar la contratación del servicio de Servicio de Mantenimiento Integral de los equipos de electromedicina dependientes de la Gerencia del Área, según consta en la memoria justificativa del contrato emitido por el Ingeniero del Servicio de Mantenimiento del Área de fecha 10 de octubre de 2019.

Teniendo en cuenta que, tratándose de equipamientos con un notable grado de complejidad y requerimientos técnicos especiales, no se dispone de medios personales en la plantilla orgánica de la Gerencia del Área Sanitaria VI ni de los recursos materiales para la realización de este servicio, por lo que se considera necesario proponer un contrato específico para ejecución de dichas prestaciones.

Los servicios descritos son esenciales para garantizar la asistencia sanitaria que el Área Sanitaria VI presta así como la seguridad de los pacientes y usuarios.

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato asciende a **114.170,30 € (Iva 21% excluido)**. Dicho valor se ha fijado conforme con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta para ello las prórrogas y modificaciones previstas en el contrato.

El presupuesto de licitación del contrato para dicho servicio, asciende a 47.570,96 € (IVA excluido), siendo aplicable un IVA del 21% (9.989,90 €) por lo que el importe total IVA incluido asciende a 57.560,86 €.

TERCERO.- Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato, en el concepto presupuestario 9701600/G/412B/213000 de los Presupuestos Generales del SESPA, de acuerdo con la distribución de anualidades y aplicaciones presupuestarias que figuran a continuación:

ANUALIDADES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	IMPORTE CON IVA
2020 (9 meses)	9701600/412B/213000	17.839,11	3.746,21	21.585,32
2021 (12 meses)	9701600/412B/213000	23.785,48	4.994,95	28.780,43
2022 (3 meses)	9701600/412B/213000	5.946,37	1.248,74	7.195,11
TOTAL	9701600/412B/213000	47.570,96 €	9.989,90 €	57.560,86 €



El presente expediente **se tramitará anticipadamente**, por lo que su adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, según lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario.

CUARTO.- El plazo de duración del contrato será de **24 meses**, estando prevista su entrada en vigor el día **1 de abril de 2020**, o fecha posterior que figure en contrato, en caso de demorarse la tramitación del expediente

Están previstas DOS (2) prórrogas de 12 meses cada una para el presente contrato. La prórroga se acordará de manera expresa por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

QUINTO.- Se solicita la Diligencia de Tramitación Anticipada de Gastos al Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Intervención General del Principado de Asturias, con el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de fecha 14 de octubre de 2019.

SEXTO.- Ha sido redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, rector del contrato, con las características y requisitos para la contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 128.2.i) de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, es el órgano de contratación dentro de su ámbito competencial.

SEGUNDO.- Que la competencia para acordar el inicio del expediente corresponde al Gerente del Área Sanitaria VI, en virtud de la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se delega el ejercicio de atribuciones y la firma de resoluciones y actos administrativos en los órganos del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el B.O.P.A. nº 182, de 6 de agosto de 2012.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- Según el artículo 124 de la LCSP, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.



QUINTO.- La contratación proyectada tiene naturaleza de servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

SEXTO.- La adjudicación del presente contrato de servicios se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, al serle de aplicación los artículos 131 y 156 de la LCSP.

SEPTIMO.- Que no concurren en el presente expediente ninguno de los supuestos de hecho contemplados en los artículos 119 y 120 de la LCSP, por lo que el servicio debe contratarse por trámite ordinario y anticipado de gasto, conforme a lo estipulado en el artículo 117.2 de la LCSP y con arreglo a lo establecido en el Decreto 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente CA-SVº-05/2019 correspondiente a la contratación del Servicio de mantenimiento integral de los equipos de Electromedicina del Área Sanitaria VI-Arriondas.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Que el expediente de contratación sea por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, correspondiendo el objeto del contrato a un servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

CUARTO.- Que esta contratación se realice mediante tramitación anticipada de gasto, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento resolutorio definitivo.

QUINTO.- Que el Servicio de Contabilidad de esta Gerencia realice una reserva de crédito por un importe de 47.570,96 € (IVA incluido) con cargo a la partida 9701600/G/412B/213000, y la siguiente distribución de anualidades:

2020.....	21.585,32 €
2021.....	28.780,43€
2022.....	7.195,11 €

Arriondas, a 29 de octubre de 2019

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VI-ARRIONDAS
(P.D. de la Directora Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias
en Resolución de 3 de agosto de 2012 del B.O.P.A. 6/08/2012)

Fdo.: D. JOSÉ MANUEL LLERA FUEYO



